

Provincia de

Partido Judicial

Tribu de

Amunt.

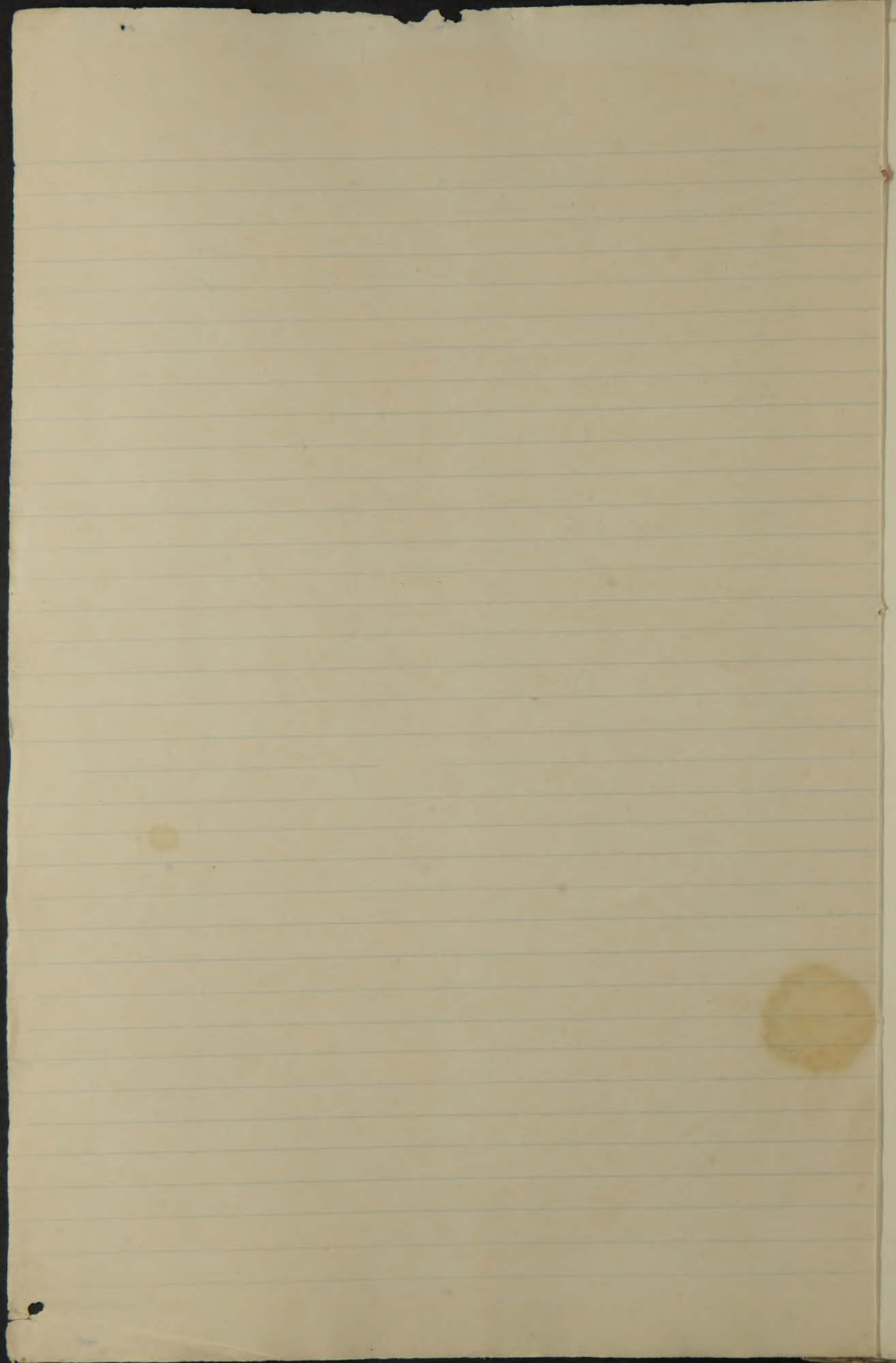
Calle de Luana

Juana

Año de 1887

Tito

de quien que cede esta Corporacion en todo el
meo y heredades de este.



Contra las verdades de cumplimiento & satisfaccion
oficiales, de una correspondencia de la sucesion anterior,
y no teniendo otro caso que acordar u levantar el
mismo en su fin unico de la Corporacion
que no cabe lo sea el voluntad, & que
ya el Sentencia, certificar

Juan Bautista Ponce

Uyda & Certificac. Que en este dia no uha podido celebrarse
nuestro ordinario por no haberse reunido suficiente
numero de Concejales. Y por que con este motivo
por lo pronto que firmo en Zamora a veinte y
uno de abril de noventa y siete, por.

Ponce

Mta & Ga el pueblo de Zamora a quien se le ha de
dar el gobierno, y de los señores de Zamora de
nuestro ordinario, y de los señores de Zamora de
la Sala Capitular los señores que componen el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D.
Alonso don Vincente Ponce, y por el Sr. D.
don Juan de Salazar abiente de un
pliego que fue el auto de la anterior
quien se aprobada. Y en virtud de lo
dicho se le informa el Sentencia de

En las cosas de cumplimiento i Cobro de
oficiales, de una, correspondencia de la sucesion anterior.
I no siendo otro que el de la ley i levantó la
misma se firmó unguen de la Capitanía
por no haberlo traído el Comandante, a que
yo el Comandante, cumplí

Juan Bautista

Alzados i Cortes. En veinte día de este mes de octubre
del presente año por no haberse reunido el
Municipio de Comajales. I por que con el voto
por la parte que firmó en France i orden
de uno de sus miembros saliente por.

Este

Ala i en el pueblo de France a cinco de Mayo de
del presente año saliente por. Muniendo en la
Sala Capitular los señores que componen el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Vincente Masera i y para
por el Sr. en el lugar de este la union
gloriosa que fue el acta de la anterior
quedó aprobado. I unguen de los señores
Muniendo el infrascripto Comandante de



202.850

ABILITADO
PARA LA CLASE II.^a
VALOR 1 PESETA

Visto el art. 161 de ley Municipal de las de Matamoros
de mil ochocientos ochenta y siete, acordó que para el
Estudio Magisteral a' este Lejosillo actividad se ella,
y que hub. y de cuenta inmediatamente a la Cor-
poracion para continuar sujetos a las indicadas, cuentas
los derechos legales. Sin embargo otra cosa que sea
de e' levante' le mismo, no firme ninguno por un
saber, o que autentique

Manuel G. G. G.

Acto de reconocimiento de la Cor-
poracion para reconocer los
derechos Municipales de 1880-81

En el pueblo de Jamaca y don
Manuel de mil ochocientos
ochenta y siete; El Sr. Alcalde Presi-
dente de este Ayuntamiento y Comandante
de la Policia Capitula, Don Don Juan
de los Angeles de los Angeles, ayuntamiento
de Matamoros, en virtud de lo que
se acuerda al margen de la ley, bajo
la presidencia de dicho Sr. Alcalde
se act. y delari' alvita la union
gloriosa por el acto de la anterior
quien acordado, Muzinda el Sr.
Alcalde, manifestado a los señores,
se acuerda que el objeto de la union

Manuel G. G. G.

Viz. 22. Certifico. En un día en que he podido ver la
misma ordinaria por un libro nuevo confeccionada
por el Excmo. Sr. Obispo de Oviedo. Y para que conste lo cierto
por lo presente que firmo y sellamos a los
diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y dos,
Léon

Acta. En el pueblo de Zamora a diez y seis de
abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo en
la Sala Capitular de León, se congregó el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
Don Vicente Pomar, presentándose
el Sr. D. Juan de la Cruz, para declarar la unión, según
que sea el acto de la anterior que se aprobó.
Y después de haber leído el informe del Sr.
Don Juan de la Cruz, se acordó por unanimidad
que se cumpliera lo que se acordó en
el anterior, y que se certificara.

Don Juan de la Cruz

Acta de sesión de la Junta. En el pueblo de Zamora a diez y seis de
abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo en
la Sala Capitular de León, se congregó el
Ayuntamiento, bajo la presidencia



Feb. 6.
1833

al magu u yerman, bajo le
 jurandura de San Mateo don
 Vicente Escobar, y Escobar, por
 el que se declara abierta la via
 glida que fue el ruta de la acuta
 via para aprobada. Unyinda
 de los San, manifestos a la Exce
 sion, que el objeto de la mision
 solo es para dar la sumion de
 Santa u propiada, de la Mula de vino, de
 unino. e facer a dona spica de Lorenz, Cantana
 ygen Muniticia del spy Mateo San Residente de la
 Junta provincial de la provincia de Utrera. la Exce
 sion de lo anteriormente manifestado, y hallan
 do prometido, lo ygerado. Santa, por unani
 midad u acordado que se da esta feha que es por
 non, a esta Mula, por la dotacion de docientos tres
 puntos uniente unino. No siendo otra cosa que
 acordado se declara le sea no finca unygen por ser
 solo, lo halla le Propura, y que certifica

Micaela Lorenzo

Juan Maria Lopez

Uly. 11 Calif. Tu u ut die no a la podid en
 laa unio ordinaria por un labor unino
 unino unino de Conyala. I para que

cont le vote per le present per servir
a Jamaica e a l'India e a l'Inde de mil ordes
vinte e cinco do.

Utter


Acta de unificamiento de la Republica de Jamaica a
su grande Municipal Council de l'India e a l'Inde de mil ordes
vinte e cinco do; Unificando
a la Sala Legislativa de l'India
que componen el Ayuntamiento
de l'India, al magro e a l'India
se, todo bajo la presidencia de
Don Mateo don Vincente present
y present, por el cual se ha
claro abierta la union de
que fue el acta de la unificacion
quiere aprobada. Unificando
el Don Mateo present manifestando la
Corporacion que el objeto de la unificacion
es la unificacion que habia tenido en
l'India, de la contribucion, de los pueblos,
reclamando, el reconocimiento de un
grande Municipal Council present que la
unificacion e l'India present e se unificando,
Unificando la unificacion de l'India e
tenientemente, acordado, con unificacion
unificando la unificacion, unificando,
1º Unificando present de la unificacion present
los datos que a unificacion e l'India



73
N.º 274.936

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Una una planta: una, unyo, ante o anbolu y
guerra de leua.

1.ª - El grande durara por el termino de un año, por
libiendo a este modo la Mue de abenta anteriores
dianio, pagado de los fondos Municipales, por treinta
Unidos.

2.ª - exortacion grande unyo, de este termino. por
Lodra pferamente, como se plemente. por se
mucho Nidal. de este modo, quin, pronto, ayto
con anterior, pferencia. Por termino otra con
que acorda a levanto la unon en finca
Municipal por un cabo, o que por el termino, en
tefin

Juan San! Estor

Dilig. // Estorfin: Por un año de un a he pordid en
Una unon ordinaria por un labro uniendo en
finca unon de unyo. Por que con la
Nota se le pferencia que finca - pferencia
un a pferencia a unil pferencia, un a pferencia,
Estor

el representativo a la forma que precede
al referido artículo.

Y habiéndose acordado a su vez copia cer-
tificada de este acuerdo al Sr. Don Juan de
la Propiedad y Regentes de la provincia para
la aprobación o no que proceda. Y no teniendo otro
voto que acordar a lo antes dicho, que se
cumpla lo que se ordena, y que se certifique con
este.

Juan Manuel Estigarribia

Nota: Que el pueblo de Tacumbú a su vez de jueces
de mil Aborígenes, Obis de Tacumbú, en
la Sala Capitular de Tacumbú que componen
el Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Sr. Don Juan de la Propiedad y Regentes,
por el Sr. y del Sr. Obispo de Tacumbú, fide-
que fue el caso de la anterior que se aprobó.
Y que se acuerda al Sr. Obispo de Tacumbú
que se lea a la Sala Capitular de Tacumbú
y que se lea correspondiente a la semana anterior
y que se lea que han sido por unanimidad en
acuerdo de cumplimiento. Y no teniendo otro
voto que acordar a lo antes dicho, que se
cumpla lo que se ordena, y que se certifique con
este.

Juan Manuel Estigarribia



Atta 1) En el pueblo de Jauvora - Villa de Jauvora de un obispo de
obispo de Jauvora, mandado de la Sala Capitular de Jauvora que con-
puesen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
Don Miguel de Jauvora, Jauvora, por el Sr. D. declaro
abierta la Union Jauvora que sea el site de la anterior
quien aprobas. Mandado de la Sala Capitular de Jauvora
envio de Jauvora de la letra a la Policia oficial y
de la correspondencia de la Jauvora anterior, entendi-
que ha sido por unanimidad se acordó a Jauvora
nosotros unigenio por un saber, y que certificar =
al mandado de Jauvora = Val. Jauvora

Juan Manuel Jauvora

Atta 2) Certifico: Que en este dia se a la Jauvora de la
Union ordinaria por un saber mandado de Jauvora
de Jauvora. Y para que conste lo hago
por el presente que firmo a Jauvora de Jauvora
de Jauvora de un obispo de Jauvora de Jauvora,

Juan Manuel Jauvora

Acta de lo que el pueblo de Jacuandé a veinte y cinco de junio
de mil ochocientos ochenta y dos, se hizo en la Sala
Capitular de Tera, que convoca el Ayuntamiento, según
señala el margen a seguir bajo la presidencia del

Don Mateo Don Vicente por
ante y para que por este ten
a delos abierta la causa, leida
que fue el auto de la anterior
que fué aprobado

El que precedente manifestado a la
Corporacion que el objeto de la
Union solo era el han promise
que en el año venidero de mil
ochocientos ochenta y tres, y sucesiva
y de, se habian ocurrido algunos
quitos que se le hallaban consignados en el Presupuesto
de dicho año, que habian de ser satisfedos del
Capitulo de Repuestos. Leterado que ha sido la
Corporacion, a lo siguiente por el que precedente, y de
para de conferencia se hizo voto solo el pa
tricular, por unanimidad se acordó que todas las
cantidades que se haya satisfedas de consignacion
alguna en el Presupuesto, se han satisfedas del
Capitulo II, artículo 1.º de dicho Presupuesto. Que
bien ha acordado de cumplimiento a los deberes
oficiales, de una correspondencia de la misma au
toridad, y lterado que ha sido a acordó de
cumplimiento. Sin tener otra cosa que

Jolly



HABILITADO
PARA LA CLASE II.ª
VALOR I PESETA

La Corporacion del Ayuntamiento de la Municipalidad de San
Luis por Municipalidad, ha acordado que se provide un
servicio nuevo a publicas los correspondientes bandos, amon-
estando al publico, que todo lo unico que aduendan al Gobierno
Nacional de San Luis, a la depositacion de dicho estable-
cimiento, dando cuenta de este asunto a la Autoridad
Superior. Tambien ha acordado los correspondientes
a la solucion oficial, de las correspondencias de la se-
ccion anterior. Sin perjuicio de lo que acordar
se levante la union respectiva ninguna se en-
cabe, o que y el Ayuntamiento, certifique

Juan Baut. Utrera

Vélez Certifico: Que en el día de la fecha por el Sr. Utrera
Mun. Ordinario, por no haber venido suficiente nu-
mero de Corregales. Espero que con el voto por el
punto que se firmo se promueva a treinta o sesenta
de mil ochocientos ochenta y dos

Utrera

John 12



videncia del Sr. Mateo don Vincente y pasante y pasante
por el Sr. de don Juan de los Rios, leuda que fue
el voto de la anterior que di' aprobada, y en su
dada de su mandado al infrascripto Sr. Juan de los
Rios a los Políticos oficiales y de su correspondencia de
le mandado anterior, y en su que ha sido por mandado
sido, se acordó la suspensión. No tiene otra
cosa que acordar se levante el voto, no tiene ninguna
por los saberes, o que se el Sr. Juan de los Rios, certificar

Juan Mateo de los Rios

Diligencia Certifico: Que en esta día no he podido celebrar sesión
ordinaria por no haber tenido suficiente número de Concejales.
Y para que conste lo voto por la presente que firmo
en el Ayuntamiento a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos
ochenta y dos,

de los Rios

Acta II Certifico: Que en esta día no he podido celebrar
sesión ordinaria por no haber tenido suficiente número
de Concejales. Y para que conste lo voto por la presente
que firmo en el Ayuntamiento a tres de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y dos,

de los Rios

Acta del Cabildo de Jauore a diez y Setiembre de
mil ochocientos treinta y Do; reunido en la Sala de
juntas los señores que componen el Ayuntamiento
to, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Vicente
Serrano y Serrano, por el Sr. D. de Salas a
vista la union y leida que fue el acta de la
reunion que se aprobada. Luego de leer el Sr.
D. de Salas al infrascripto Montano, sus lecturas
a los Doctores oficiales y de mas correspondencia de la
Reunion anterior, y acordado que han sido por
unanimidad, se acordó se cumplimentase. No teniendo
otra cosa que acordar se levantó la reunion
no firmo ninguno por no saber, a que y
el Montano, certifica

Juan B. de Salas



John 18^o N.º 274.937

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Wily^o // Entiendo que en el día no se ha podido celebrar como
ordinario por no haberse reunido suficiente número de
Concejales. Y para que conste según lo prometido por
mi en Jamaica a diez y siete de Setiembre del mil ochocientos
ochenta y dos, = El mismo diez y siete de Setiembre = Vale
Cetera.

Acta de comprobación de la...
Mandados de los señores Principales
Comunes de 1882 a 1883


En el pueblo de Jamaica a veinte
y siete de Setiembre del mil ochocientos
ochenta y dos, Mercedes, en
la Sala Capitular los señores que com-
ponen el Ayuntamiento, según conste
en el margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
de la Cruz y de la Cruz, por este Sr. D.
se declaró abierta la reunión y se
que fue el acta de la anterior que
fue aprobada. Y seguidamente se
donde se manifestó a la Corporación
que la Autoridad Superior de la
provincia, mandaba al Sr.
Jefe del primer Branco de los Sugetos de los
municipios, y a los señores de Instrucción
pública, y a los señores de Instrucción y aprobados los

1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900


Departamentos de Managua perteneciente al presente
con un valor de mil ochocientos veinte y dos,
a treinta y tres, se habia de proceder al recuento
suavemente o Mandados, para recuento la suma
de reparte, y para se se dia ligera a la Capital
de provincia, toda cuanto cantidad, a donde se
Exposicion, Literados los de uno, se unen a lo
reparto por el Sr. Presidente, y despues de
conferencia, se hizo voto sobre el particular
por unanimidad, ha acordado, recuento, mandado
de la siguiente repartimiento a Don Juan
Mano. Nicolas Sanchez, unen a Recuento, el
cual presento a cargo, bajo las
condiciones siguientes.

- 1.^a El Mandado se recibira por via o modo el ve
cin del 5^o del mes de agosto o de los reparte, por cen
denches, o cobranza
- 2.^a El Mandado Mandado pagara a su propio
placido, toda cuanto cantidad, o exposicion a
presentar contra este repartimiento, por falta
a su misma toda la cantidad, que corresponden
satisfacen por cada mes a la suma de treinta
a la Capital de provincia.
- 3.^a El Mencionado Mandado, abonara a la Depu
tacion Municipal, el mismo dia a la Mandado
toda cuanto cantidad, corresponden suma
en el presente, a la Deputacion Municipal
para poder este Manifiesto satisfacen en atencion.
Se tiene otra cosa que acordar se

lo solo per la presenza que spira in favore
e oltre a detto o nel obsequio obsequio
de.

Este


Acta / En el pueblo de Jamaica a cinco de Octubre de
mil ochocientos ochenta y dos, reunido en la Sala
Capitular los señores que componen el ayuntamiento
dicho, bajo la presidencia del Sr. Dn. Mateo
Don Vicente Parant, y Parant, por el tenor
se declaró abierta la Union, y luego que fue
el acto de la misma queda aprobada. Luego
dicho Sr. mandó al infrascripto Secretario de
Letras a los Notarios oficiales, Jueces, Corregidores
y a la Real Audiencia, y a todos los señores
que han sido por unanimidad, a acordar en
Muyplacido. Por tanto otro con que acorda
se levante la Union, en firme unigen por
su saber o todo lo cual yo el Secretario
certifico

Juan Manuel Este


Dilig^{te} / Certifico: En un día de los judiciales
dicha Union ordinario por su saber reunido
suficiente número de Consejo. Y por
que conste según lo punto que spira
en favor a virtud de Octubre de

N. 0.616.249

Folio 15



del documento adjunto y de,

[Signature]

Attesto que el pueblo de Juncos a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en la Sala Capitular de Juncos, que componen el siguiente ayuntamiento, bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Vincente Barant y Barant, por el Sr. se declaró abierta la causa de fechos que fecho se le aca-
tenis qual's aprobada. Muznida de los Sr.
Mandi al infrascripto Sr. Juncos, de la futura a los
Voluntarios oficiales, de una correspondencia a la semana
autónoma y utraque que han sido por Muznida, a
Mandi de Muznida. Por tanto otra vez que
Mandi se levante la causa no tiene Muznida por
no saber, o que certificar

[Signature]

Viz. H. Certifico: En such dia no a la podido celebrarse
Mandi ordinaria por no haberse reunido suficiente un

Meo a Conyals. I paco que conuente lo uoto
per lo present que primo e parrone
e uno de conuials e un obsequio, obsequio
dos.

Peter

Atteff Me el pueblo de parrone e dove de vobros
de un obsequio, obsequio dos; mandado en la
Gala Capitula de parrone, que conuente de
parrone, lo que la parrone de
parrone, per ut parrone e dulas abita
la uota, parrone que per el parrone de la parrone
parrone e parrone. Mandado de la parrone
mandado de la parrone de parrone, de la
parrone e de la parrone, parrone, parrone,
parrone e de la parrone, parrone, parrone,
parrone que la parrone per parrone e
parrone de parrone. Con lo que e la
parrone de la parrone, parrone, parrone,
parrone e de la parrone, parrone, parrone,

Juan de parrone.

Atteff. Conuente. Me en ut die me per lo parrone
parrone meo, parrone, per parrone e
parrone de la parrone de parrone.

a los de Diez y seis de mil ochocientos ochenta
y dos,

Yo

Yo el pueblo de Juncosa a diez y seis de
mil ochocientos ochenta y dos; reunido en la Sala
Capitular de Juncosa, que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Don Vicente
Parrut y Parrut, por este su a declaro abierta
la mesa, y leído que fue el acta de la anterior
quada aprobada. Segundo, leído el Sr.
Don mandó mandó al Sr. Secretario, Sr.
Lectora a la Protesta oficial, y leído, correspondiente
de la semana anterior, y leído, que han sido
por unanimidad y acordó se cumplimentó
nos firmo unguis por us sabe, de que
yo el Secretario, certifico

Juan Manuel Lete

Yo el pueblo de Juncosa a diez y seis de mil ochocientos ochenta y
dos, reunido en la Sala Capitular de Juncosa, que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Parrut y Parrut, por este su a
declaro abierta la mesa, y leído que fue el acta de la anterior quada
aprobada. Segundo, leído el Sr. Don mandó mandó al Sr. Secretario,
Sr. Lectora a la Protesta oficial, y leído, correspondiente de la semana
anterior, y leído, que han sido por unanimidad y acordó se cumplimentó
nos firmo unguis por us sabe, de que yo el Secretario, certifico

Yo

por unanimidad se acordó su reparacion
y que entreguen a este acto, las raizones que
les conduca, y hallandou estos pormos, la han
entregado.

Familia ha acordado, de cumplir
univrsalmente a las peticiones oficiales, de sus cor-
respondencia a la summa anterior. Con lo que
se levanta la union, no firmada ninguno por
no saber, de que yo el Don Juan, certifico

Juan Baut. Esteva

Acta // En el pueblo o finca de treinta y
seis de Tinnula, de sus obisporios de Santa
de los Mucidos, en la Sala Ca-
pitular, los señores que con-
ponen el Ayuntamiento, luego
acordaron al margen a repre-
sentar bajo la presidencia del
Don Mateo Don Vincente, por
representar por este punto
a salario de veinte la union
quien que fue el acta de
la materia queda aprobada.
Muznide de los señores
manifesto a la Corporacion

Johiott

Que don Joaquin Saules, Escriuero Titular, he presentado la decision de dichos cargos, por esta vez muy acertada, y por lo mal se estaba en el cargo de admitir dicha decision, nombra otro en su lugar. Entrada la Corporacion de lo respectivo por el Sr. Presidente, despus de conferencia con los cargos, voto solo la persona que se habia de nombrar, por unanimidad se acordó admitir la decision que he presentado, Don Joaquin Saules y nombra en su lugar a Don Martin Jose Sautonja, Escriuero Titular, mandando se revista el expediente de su nombramiento al referido Don Martin Jose Sautonja, para su aceptación.

Tambien hizo presente a la Corporacion el Sr. Presidente, que estaba muy mal servido con el actual Escriuero Sr. Vidal y Gyn, mandando se pudiese y que se hiciese su separacion por los malos servicios, Entrada la Corporacion de lo anterior, voto por unanimidad, han acordado separar a dichos Escriueros, nombra en su lugar a Sr. Mel Vidal y Vidal, a esta virtud, el Sr. Presidente acepto el cargo.

Finalmente han acordado dar cumplimiento a la voluntad oficial, y de sus correspondientes de la misma anterior. En virtud otra cosa

que acorda, se levanta la union en firme
ninguna de la Corporacion por sus se-
ñor, o que certificar

Juan Manuel Pizarro

Juan Manuel Pizarro Lele, Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de Zamora

Certifico: Que el present, libro
de libros del ayuntamiento del pre-
sent año, contiene diez y ocho folios rubricados
y sellados, con un correspondiente recibijo.
Y para que conste se firmó en el presente por
firmas en el vito bueno del Sr. Alcalde
de Zamora. Treinta y uno de Diciembre de
Mil ochocientos ochenta y siete

v. n. n.

G. Madrid
WT

Juan Manuel Pizarro

N.º 465.189



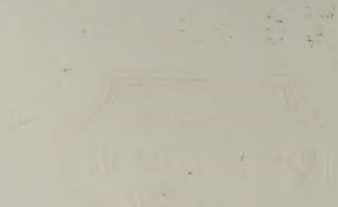
Remite al poseedor del libro o libros
del punto correspondiente al punto anterior.

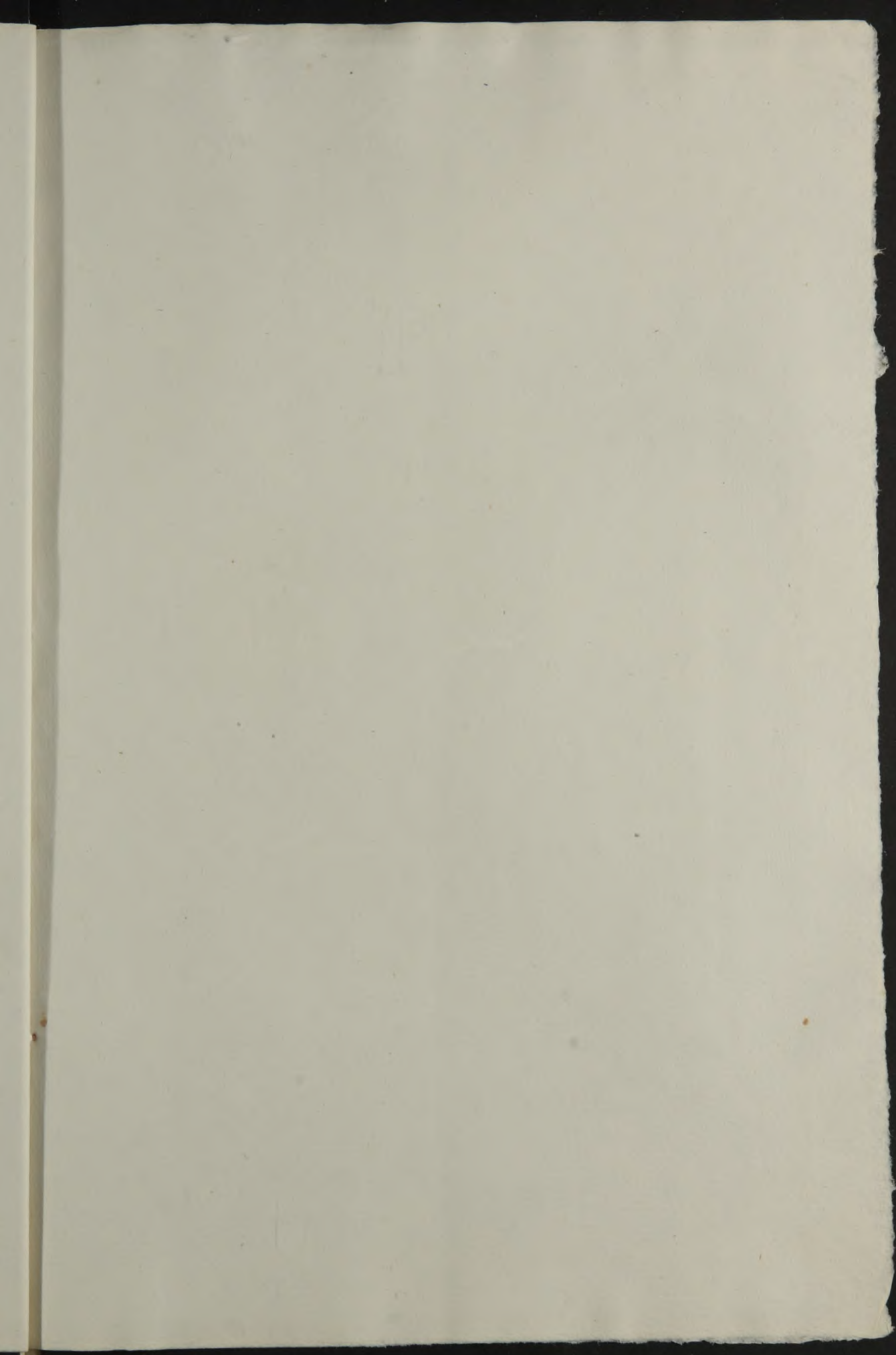
Madrid 5 febrero 1882

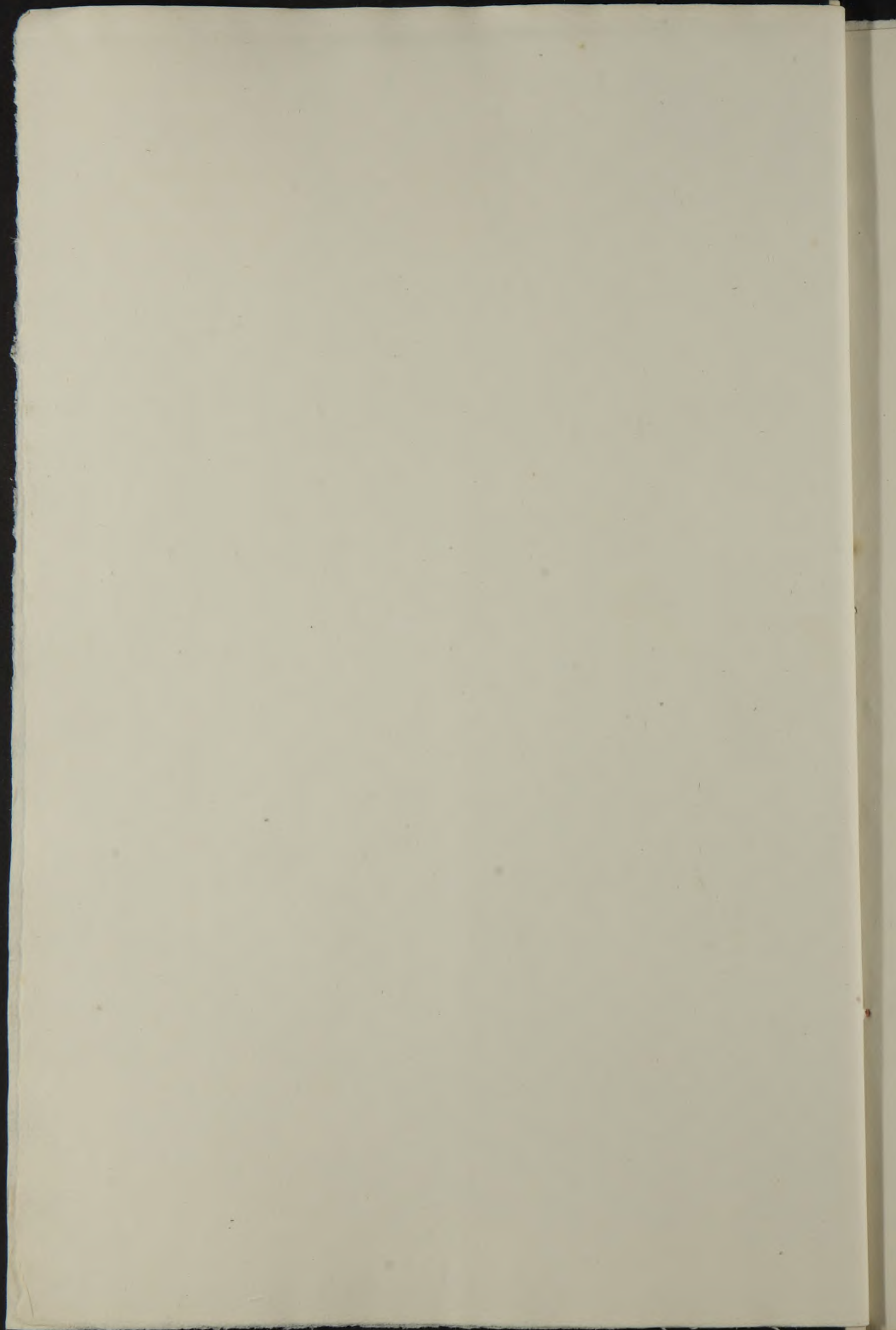


Usted
A large, decorative flourish or signature, possibly the name of the sender or recipient, written in a cursive style.

1811







N. 0.616.696

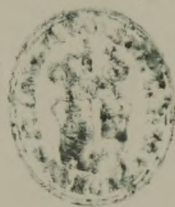


Remite al precio pleigo del libro o libros del
Ayuntamiento del punto en

San Juan de los Rios 1882

Letras

A large, elegant decorative flourish or signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected lines.



1850



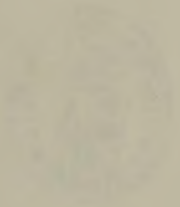
[Faint, illegible cursive handwriting]

[Large, stylized cursive signature]

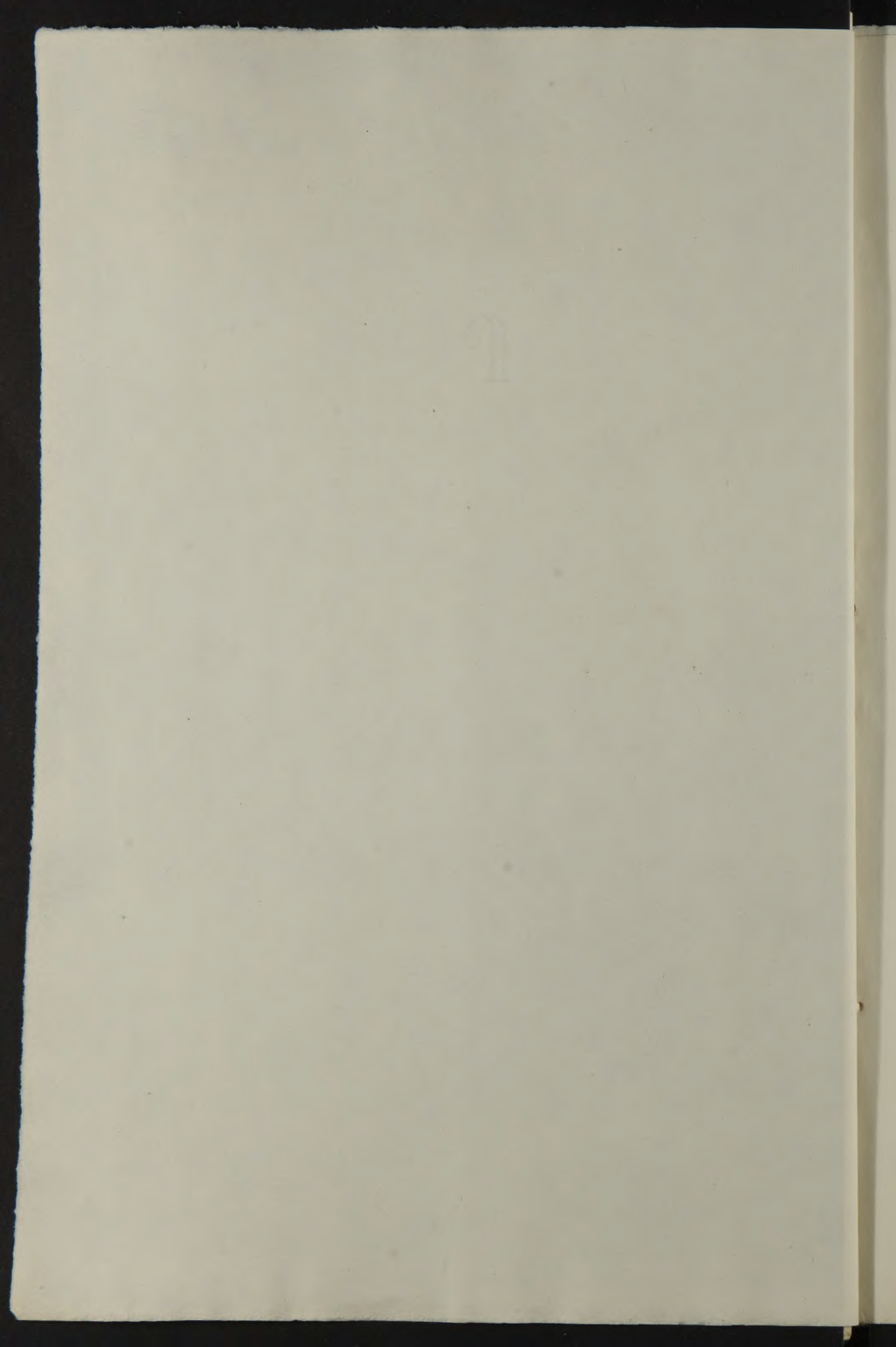




[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten signature or text]



N. 0.616.695



Amigos al 2.º pliego del film de union del
punto del present an

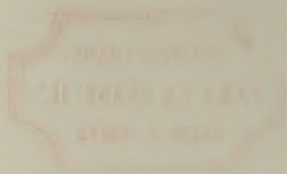
Jamora 12 Mayo 1882

Inter.



A large, ornate signature in black ink, written in a cursive style. The signature is highly decorative with many loops and flourishes.

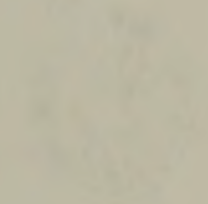
1868



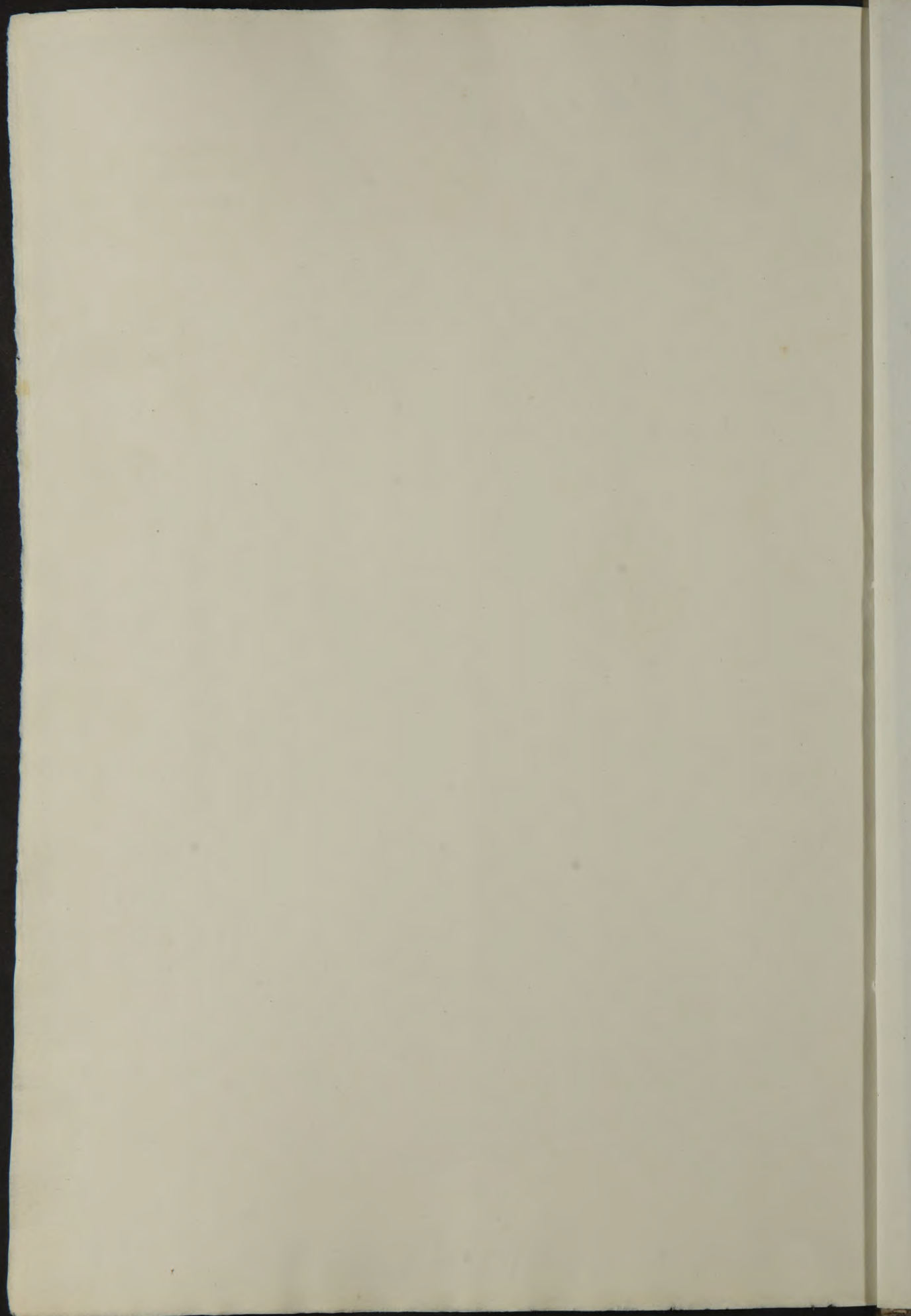
[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address]



[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]



N. 0.616.248



Remitego al tercer pleje de la lista de cosas
de quinto, correspondiente al present año
Jauisco 1.º Mayo de 1887

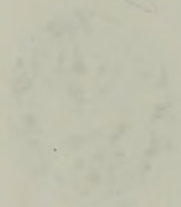


Letiva
[Signature]

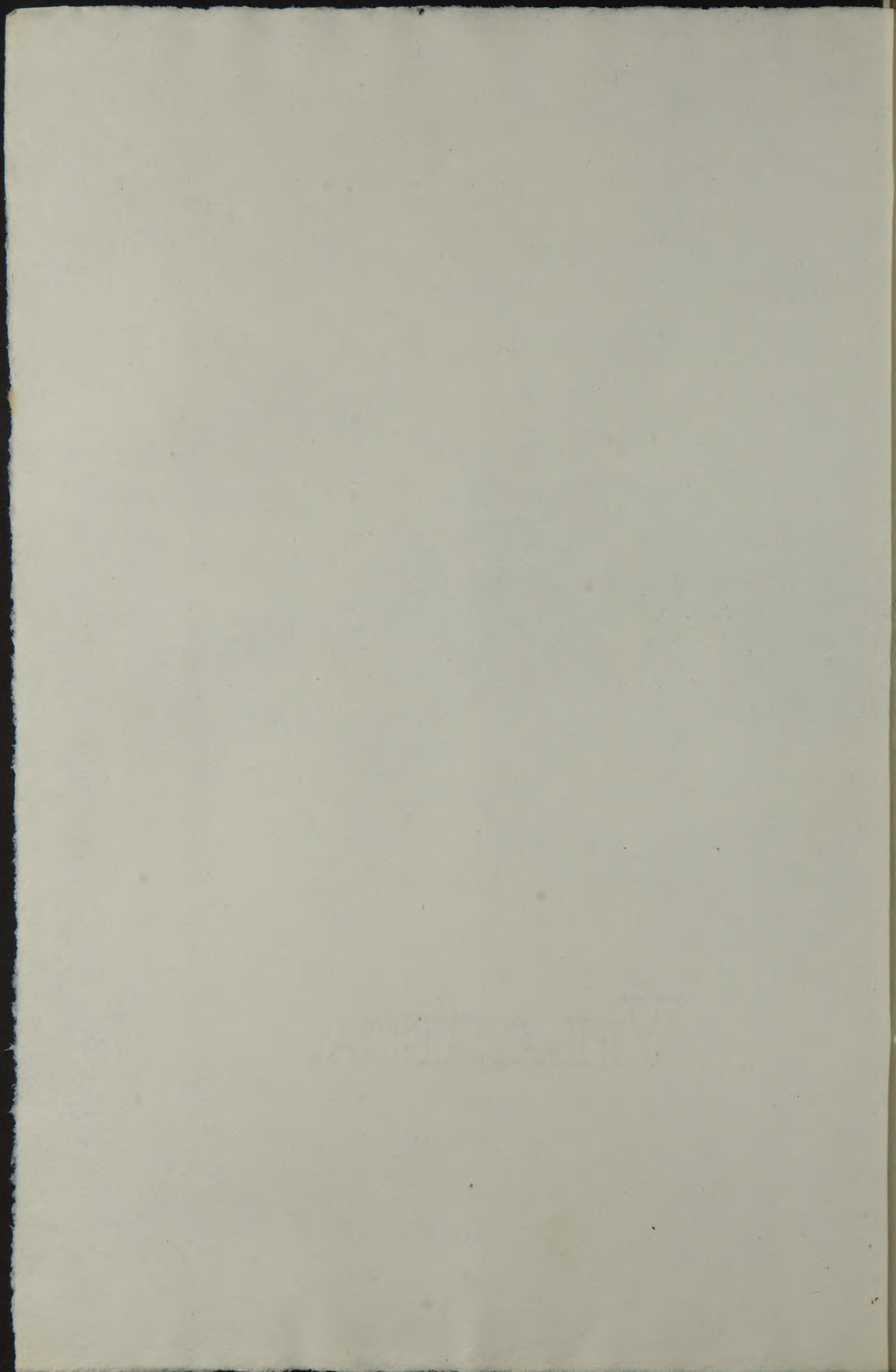
1850



[Faint, illegible handwritten text]

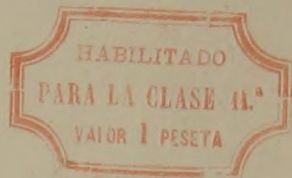


VILA SEGA





N.º 981.484



Muestre al S.^{to} Jefe del telero de uinos del
Quinto correspondiente al punto ante

Jamuse 6 Junio 1882

Inter.

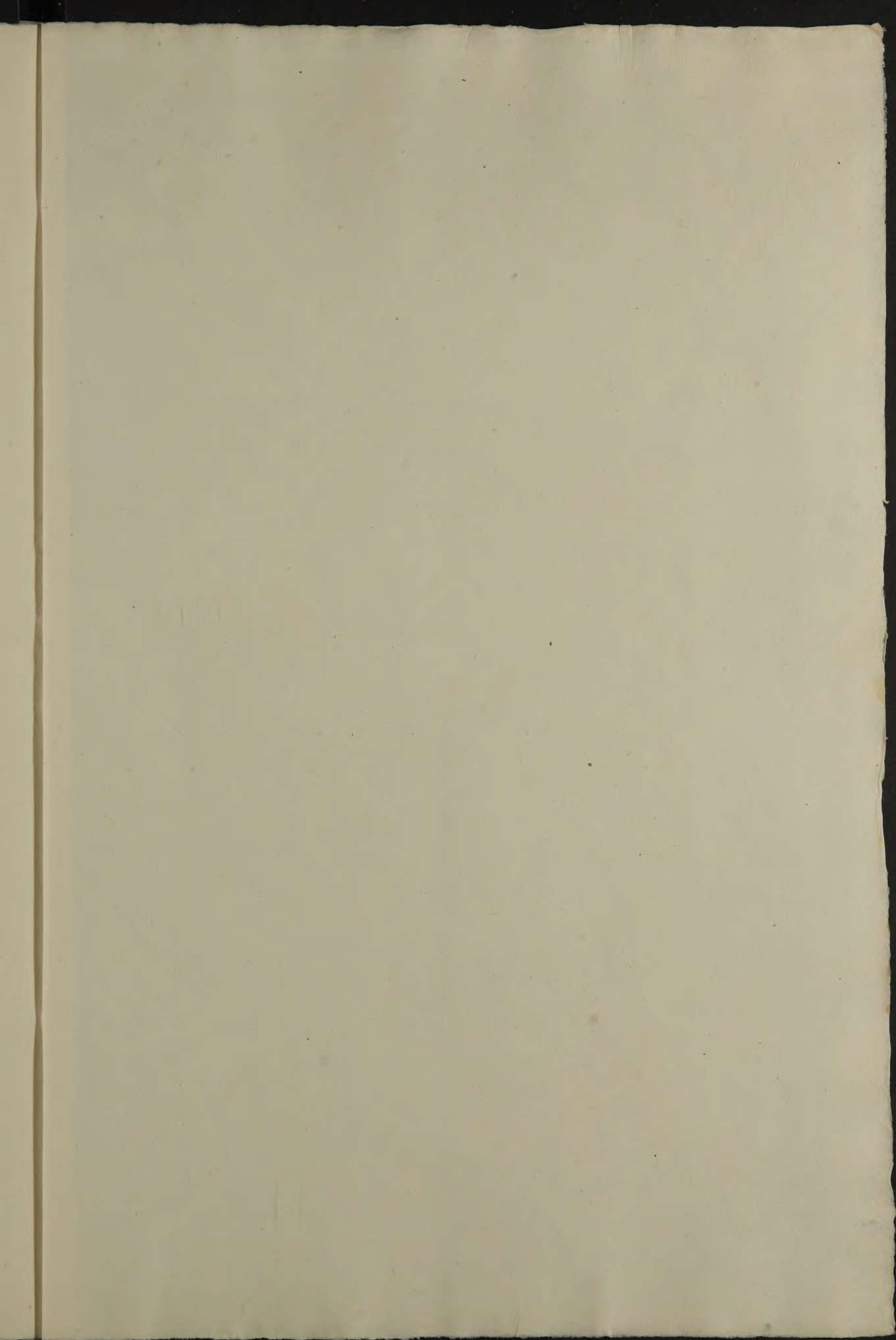


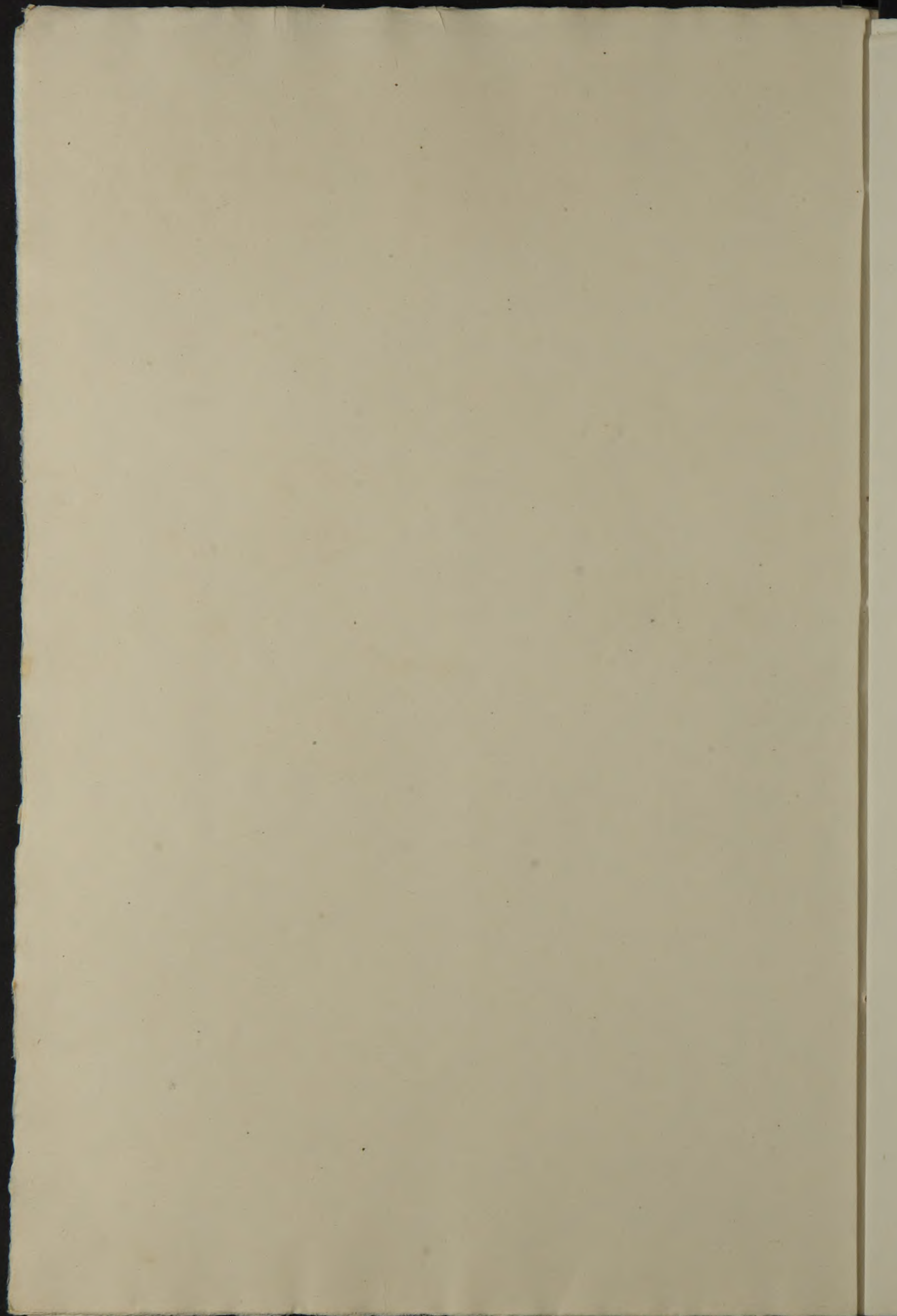
1881 1800 7



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address.]







N. 0.616.697



Muestro al Sr. Jefe del libro de cuentas
del Dept. del punto an

José María H. Estrella 1882

Atte.
[Signature]



1867

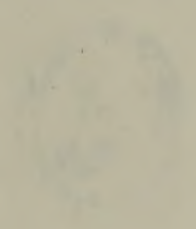


Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly including a name and address.

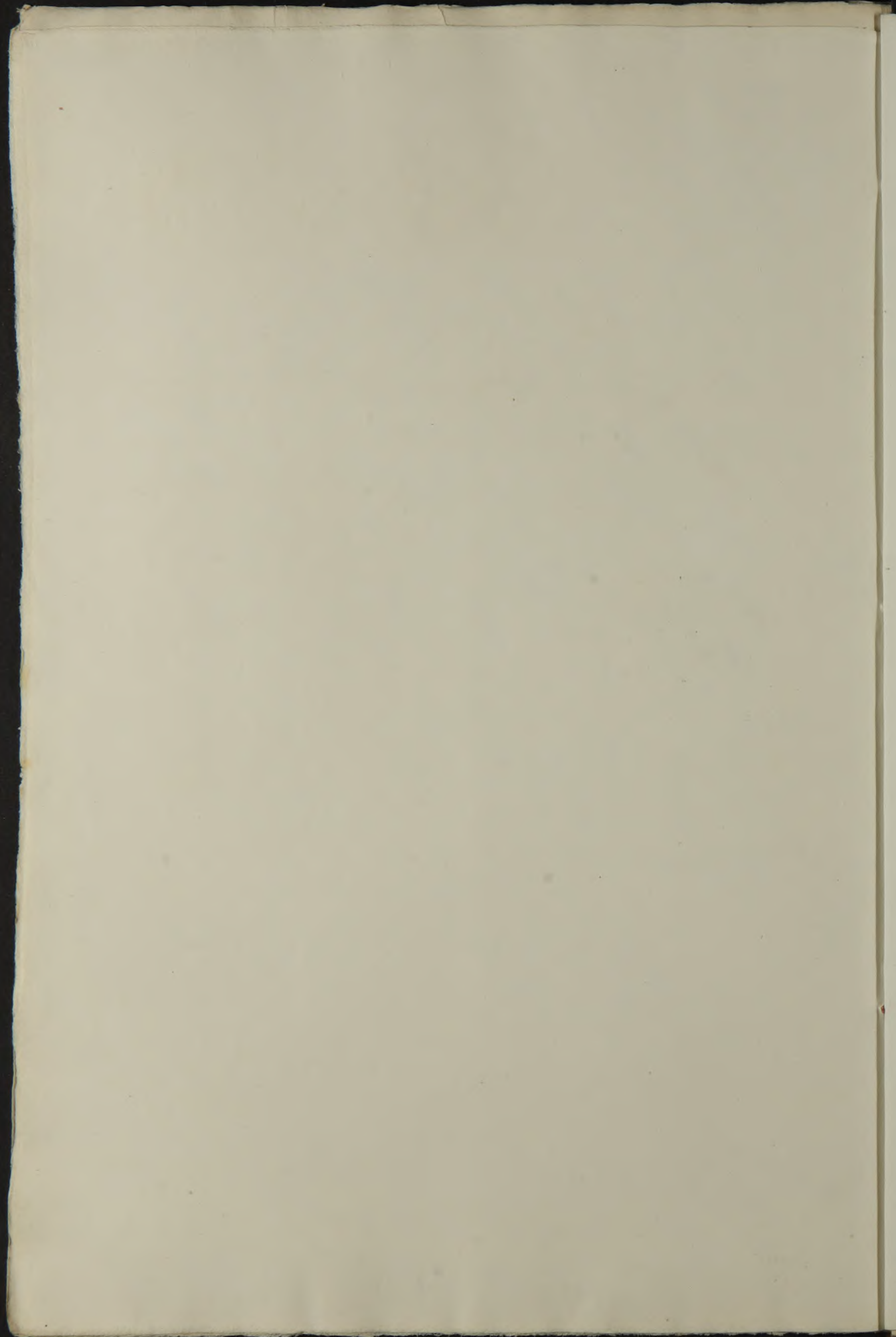


1852

My dear Mother
I received your kind
letter of the 10th and was
glad to hear from you



Yours affectionately
John



N. 0.616.247

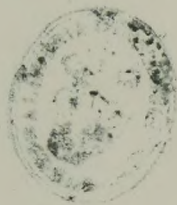


Devolver al Sr. pliego el libro de acciones de
quinta del present año

Paraná 18 Diciembre 1882

Estevé

A large, highly decorative signature flourish in black ink, consisting of several loops and elegant curves.



7. 0618543

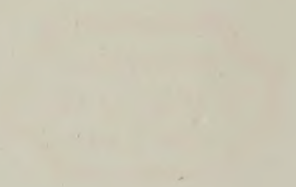


Faint, illegible handwritten text, possibly a recipient address or message.

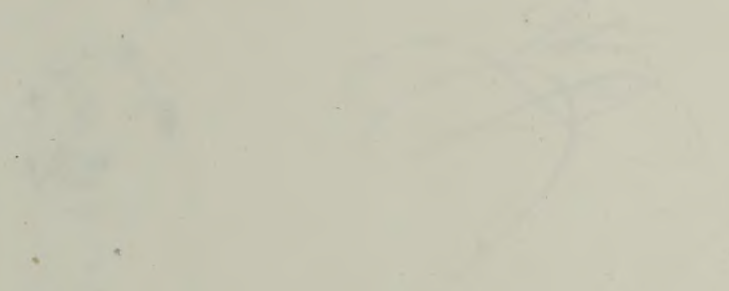
Handwritten signature or name in cursive script.

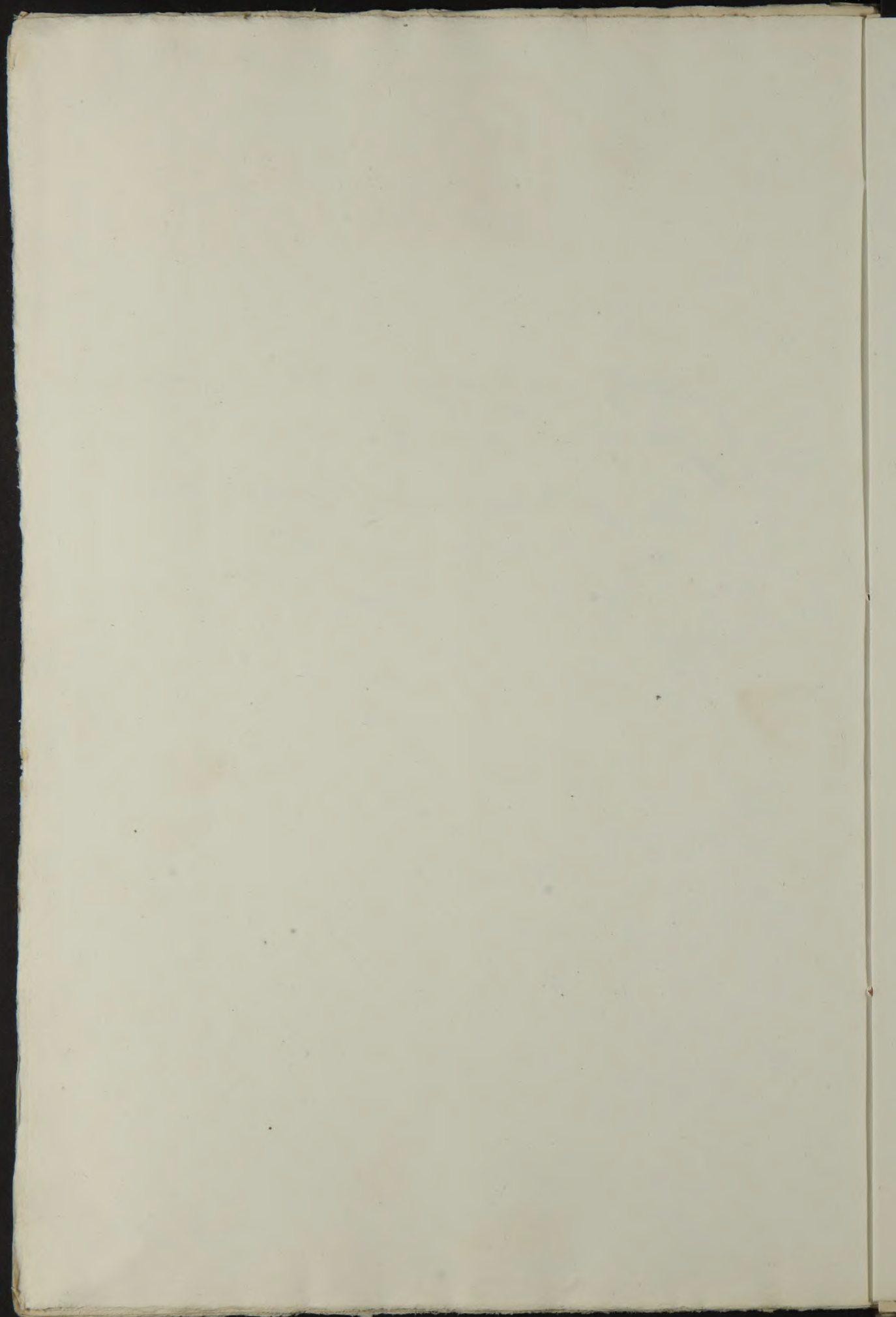


1851



[Faint, illegible handwriting]





N. 0.616.250



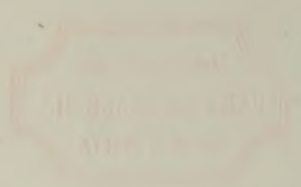
Muestro al Placer del libro de accion
de punto del punto con

Madrid 31 de octubre 1882

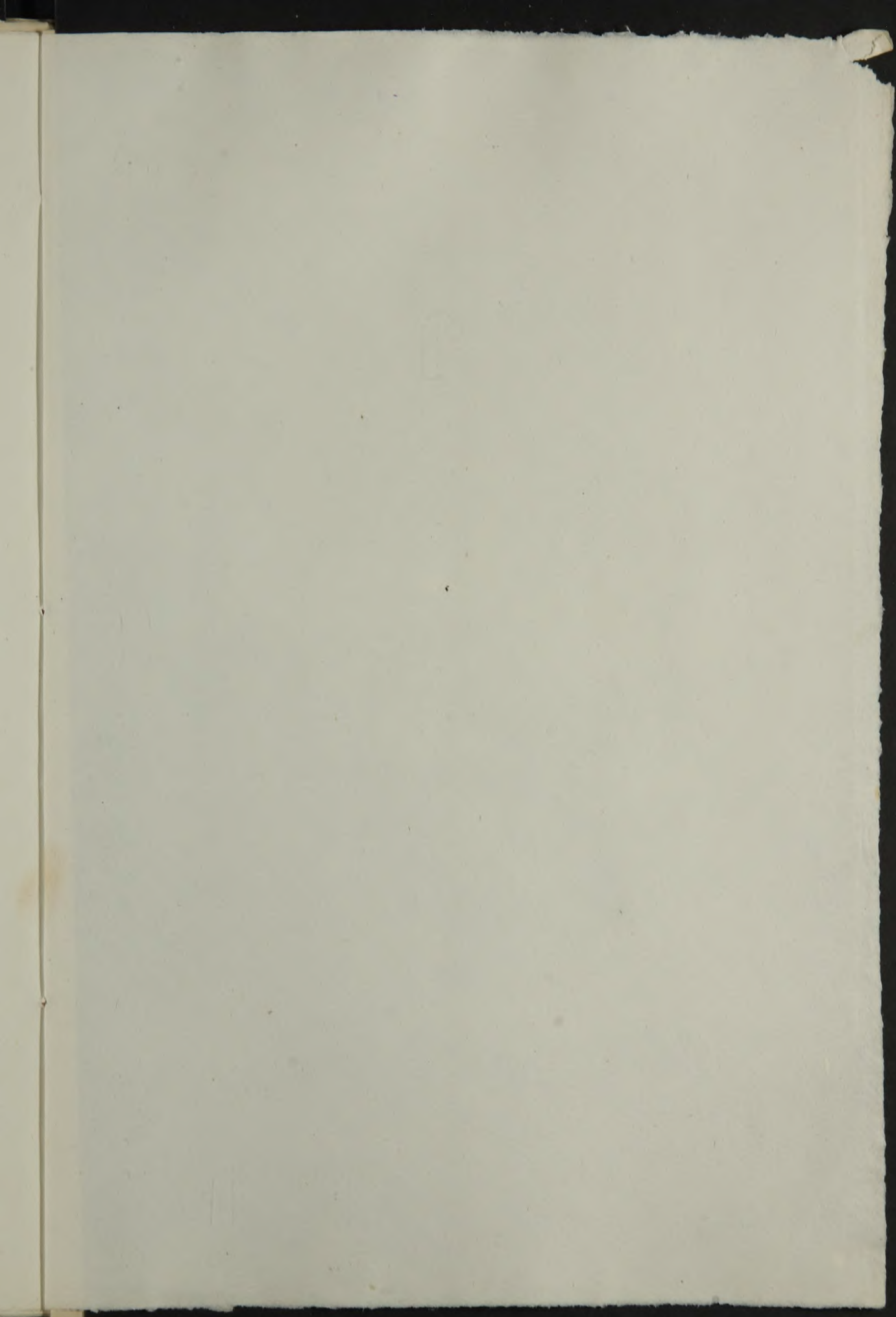
Estu.
A large, ornate decorative flourish or signature mark consisting of several loops and a long tail.

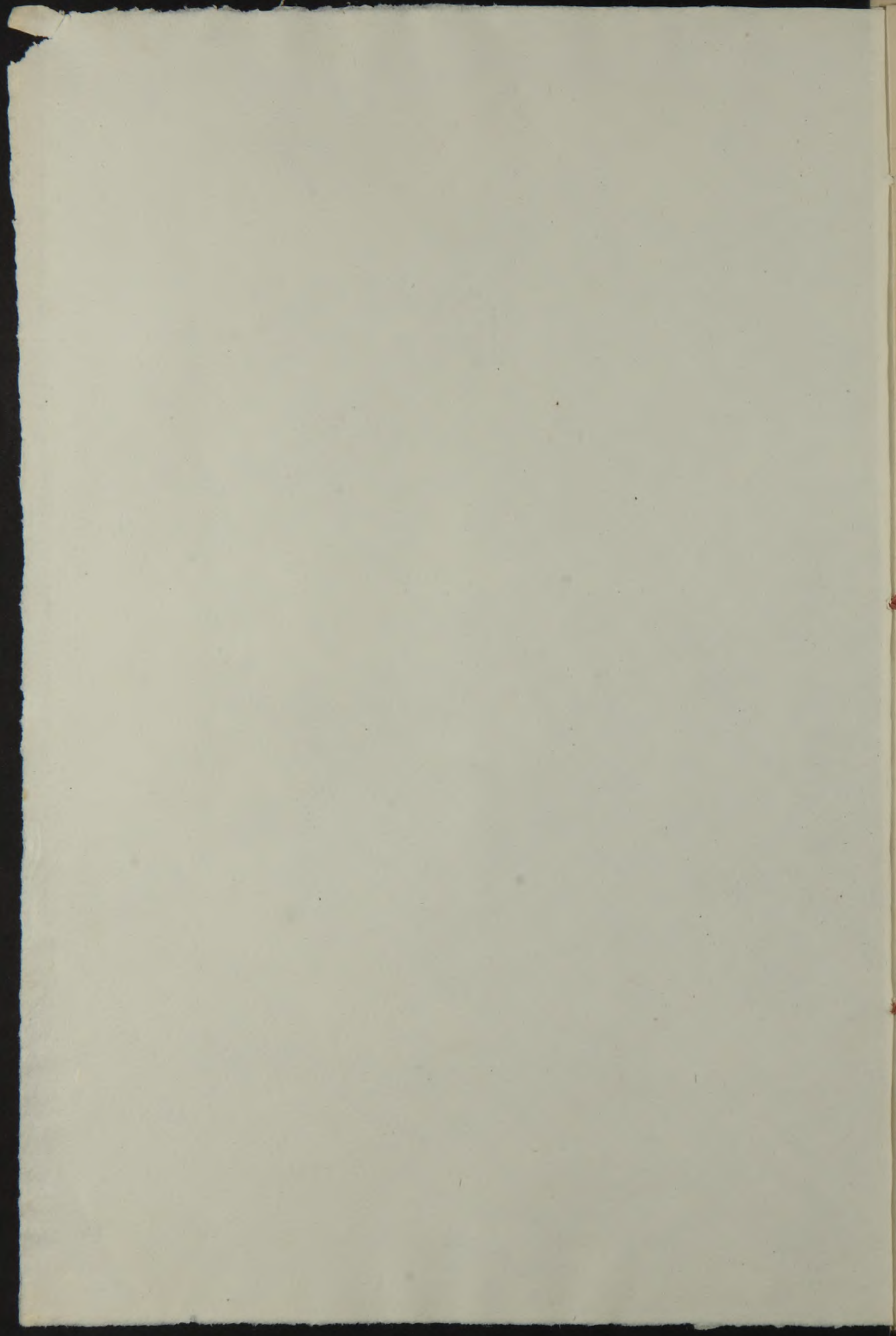


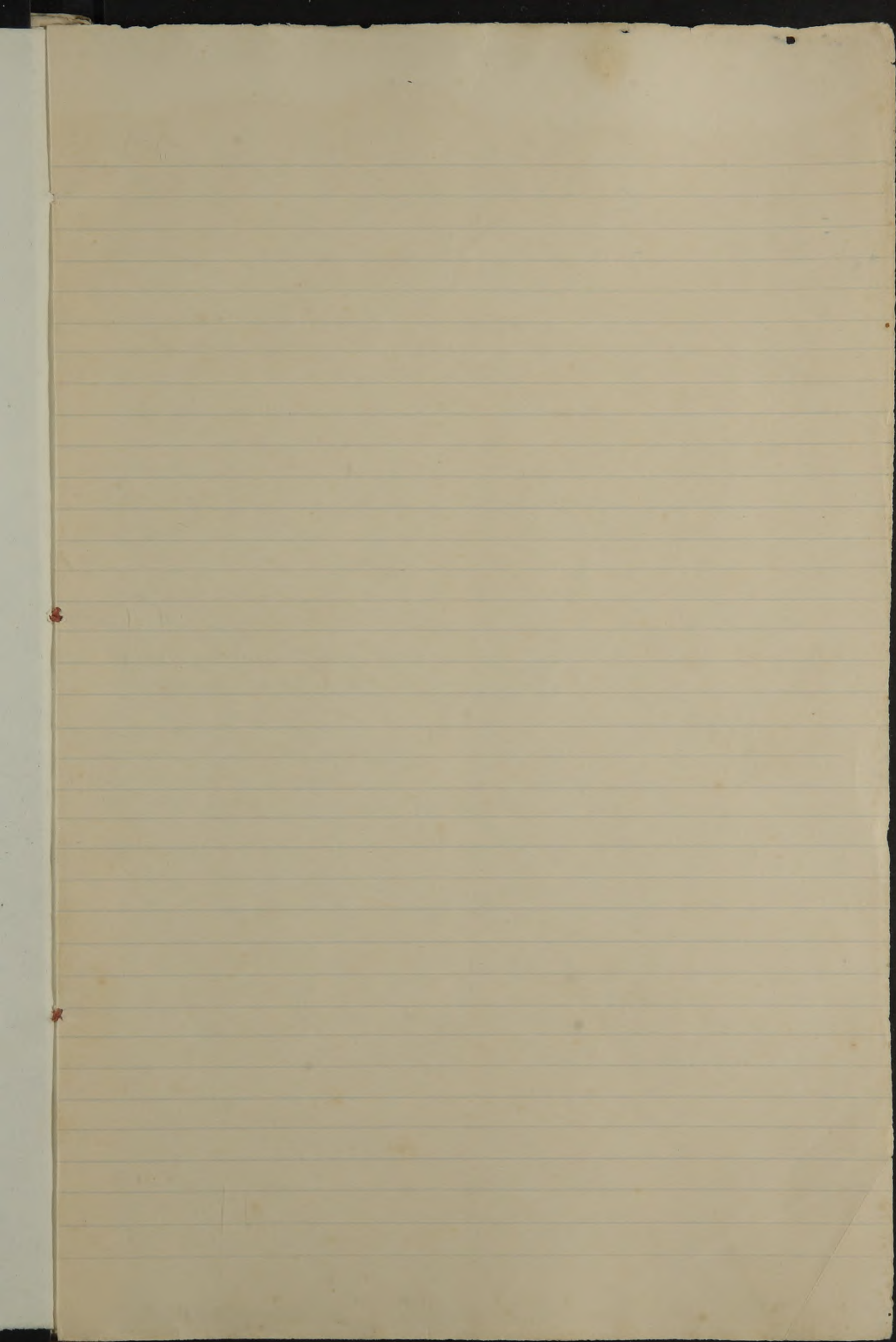
7001238



[Faint, illegible handwritten text in cursive script]







1973